

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
REGLAMENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1. OBJETIVO DEL COMITÉ

El Comité Directivo de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad (en adelante “EL COMITÉ”), tiene por objeto servir de apoyo a la Junta Directiva (en adelante “la Junta”) de Banco Nacional de Panamá (en adelante “el Banco” o “la Institución”) para colaborar con el cumplimiento de las metas y objetivos en materia de gobierno corporativo y sostenibilidad, incluyendo el cumplimiento de los criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) a fin de contribuir con una eficaz supervisión interna del Banco.

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

EL COMITÉ estará integrado de la siguiente forma:

➤ **Miembros:**

- Al menos cuatro (4) miembros de la Junta Directiva, uno de los cuales lo presidirá.

Los directores integrantes de EL COMITÉ serán designados por la Junta mediante Resolución. En la misma se indicará igualmente el director que ocupará el cargo de Presidente de EL COMITÉ.

En caso de ausencia del Presidente de EL COMITÉ, la reunión podrá ser presidida por cualquier otro director presente.

➤ **Invitados Permanentes:**

- Gerente General, o a quien este designe
- Subgerente General de Negocios
- Subgerente General de Riesgo y Cumplimiento
- Subgerente General Administrativo
- Gerente Ejecutivo de Gestión Responsable Corporativa

EL COMITÉ contará con un Secretario, cuyo rol recaerá en el Gerente Ejecutivo de Gobierno Corporativo, quien no será miembro del mismo. En su ausencia, los miembros de EL COMITÉ podrán designar un Secretario ad hoc.

A las reuniones de EL COMITÉ podrán asistir invitados eventuales que se tenga a bien convocar a criterio de EL COMITÉ a través de cortesía de sala; así como también a asesores o consultores externos, quienes tendrán derecho solo a voz y no formarán parte del quórum requerido.

Los miembros directores de EL COMITÉ tendrán derecho al pago de dietas.

3. DE LAS SESIONES:

3.1. FRECUENCIA:

EL COMITÉ se reunirá cada tres (3) meses, de forma ordinaria como mínimo, pudiendo ser convocado a reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los miembros e invitados permanentes, previo aval del Presidente de EL COMITÉ o la mayoría simple de sus miembros.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad	V.7	Marzo de 2026	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo Gerencia Ejecutiva de Gestión Responsable Corporativa	Comité Directivo de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad	Resolución No. 76-2026-JD	05 de mayo de 2026

3.2. CONVOCATORIAS:

El Secretario realizará las convocatorias a todas las sesiones de EL COMITÉ, ya sea que se trate de sesiones ordinarias o extraordinarias, presenciales y/o virtuales.

3.3. AGENDA U ORDEN DEL DÍA:

El contenido de la agenda u orden del día de la reunión debe haber sido previamente consensuado con el Presidente y enviada por el Secretario a todos los miembros e invitados permanentes de EL COMITÉ con suficiente antelación a la fecha de la respectiva reunión.

Documentación de soporte: La documentación que respalda la agenda u orden del día de la reunión debe ser puesta a disposición de los miembros e invitados permanentes del Comité con la debida anticipación a la fecha de la reunión.

3.4. QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES:

a) Quórum:

El quórum reglamentario para sesionar y deliberar válidamente será constituido por la mayoría simple de sus miembros.

b) Toma de decisiones:

Las decisiones y resoluciones de EL COMITÉ se adoptarán por voto favorable de la mayoría de los miembros que hayan participado en la reunión. En caso de empate, corresponderá al Presidente o a quien actúe como tal, decidir el resultado de la votación.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

4.1. Del Comité:

Son funciones del comité, las siguientes:

Con relación a temas generales:

1. Apoyar a la Junta Directiva para desarrollar y recomendar políticas y lineamientos en materia de buen gobierno corporativo y sostenibilidad atendiendo a lo indicado en su Ley Orgánica, normas regulatorias y mejores prácticas establecidas en los estándares internacionales; así como supervisar su implementación.
2. Evaluar y recomendar acciones para promover la transparencia y divulgación a nuestras partes interesadas de información relevante en materia de buen gobierno corporativo y sostenibilidad de manera completa, veraz y oportuna.
3. Recomendar a la Junta Directiva para su aprobación, las modificaciones y/o actualizaciones que requiera el presente Reglamento.

Con relación a buen gobierno corporativo:

1. Velar y supervisar que las prácticas de gobierno corporativo establecidas tanto en políticas como en lineamientos se apliquen en los diferentes órganos de gobierno y velar por la aplicación de correctivos, según aplique.
2. Dirigir estratégicamente el proceso de evaluación de las prácticas de gobierno corporativo de la Junta Directiva; así como informar a la Junta Directiva periódicamente el estatus de la implementación de las recomendaciones derivadas de los resultados de este proceso.
3. Dar seguimiento a los indicadores de desempeño establecidos en materia de gestión de buen gobierno corporativo.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad	V.7	Marzo de 2026	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo Gerencia Ejecutiva de Gestión Responsable Corporativa	Comité Directivo de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad	Resolución No. 76-2026-JD	05 de mayo de 2026

4. Evaluar y recomendar la estructura del sistema de gobierno corporativo para ratificación por parte de la Junta Directiva.
5. Revisar las modificaciones al Reglamento de la Junta Directiva y recomendar su aprobación final por parte de la Junta Directiva.

Con relación a la sostenibilidad:

1. Revisar y recomendar a la Junta Directiva la aprobación del informe de sostenibilidad.
2. Recomendar y supervisar la estrategia de relacionamiento con los grupos de interés.
3. Supervisar la reputación ASG del Banco, que se realicen a través de diversos mecanismos de medición.
4. Dar seguimiento a los indicadores de desempeño sociales y ambientales que se establezcan como parte de la estrategia, integrados en el plan de acción ASG del Banco.

El Presidente y el Secretario tendrán funciones específicas en la gestión del Comité, para mantener la efectividad de las reuniones. Estas funciones se encuentran detalladas en las políticas de Gobierno Corporativo.

5. ACTAS:

El contenido de las discusiones y las decisiones adoptadas en cada una de las reuniones de EL COMITÉ deberán hacerse constar en actas, a las cuales se adjuntarán los documentos presentados que formaron parte del análisis de los puntos discutidos en la correspondiente reunión.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS:

En caso de que alguno de los miembros de EL COMITÉ exprese la existencia de conflicto de interés con respecto a algún tema en particular, deberá declararse impedido y no tendrá derecho a voz ni voto y si su presencia afectase la discusión, éste deberá retirarse de la sesión debiendo dejarse constancia en el acta de este hecho. A falta de declaración voluntaria de algún participante acerca de la existencia de un conflicto de interés y éste es del conocimiento de los presentes, uno de estos podrá solicitar que se le declare formalmente impedido.

7. NIVEL DE REPORTE E INFORME:

EL COMITÉ informará a la Junta Directiva las actividades, asuntos tratados, conclusiones y recomendaciones relevantes gestionados por EL COMITÉ con una frecuencia semestral o a solicitud de esta.

8. VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO:

El presente reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva y permanecerá vigente hasta que sea derogado por la misma.

Nota: Corresponde a una versión ajustada para ser publicada en el sitio web.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad	V.7	Marzo de 2026	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo Gerencia Ejecutiva de Gestión Responsable Corporativa	Comité Directivo de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad	Resolución No. 76-2026-JD	05 de mayo de 2026